

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00449-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 11 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N°100-2026-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, de fecha 13 de julio de 2026; Informe N°0509-2026-MPHCO-GDS- SGPSS, de fecha 30 de julio de 2026; Informe N°389-2026-MPHCO-GDS, de fecha 31 de julio de 2026, remite la ejecución de gasto realizado del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MADRE PVL" DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe N°100-2026-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, de fecha 13 de julio de 2026, el responsable del Programa Vaso de Leche, emite la ejecución del gasto del plan aprobado en el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe N°0509-2026-MPHCO-GDS- SGPSS, de fecha 30 de julio de 2026, la Subgerencia de programas y servicios sociales, remite la ejecución del gasto del plan aprobado en el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe N°389-2026-MPHCO-GDS, de fecha 31 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, otorga el visto bueno y remite la ejecución del gasto del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MADRE PVL" DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE";

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Informe N°100-2026-MPHCO-GDS-SGPSS/PVL, posee fundamentos técnicos que sustenta la ejecución de gasto del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MADRE PVL" DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE" en el año fiscal 2026, en el cual el área usuaria detalla la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios con los números de las conformidades y SIAF asegurando la ejecución de gasto de los planes de trabajo. Por tal razón, la liquidación de los planes de trabajo es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala el Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5.





Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la liquidación de la ejecución de gasto del plan de trabajo del año fiscal 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social, lo cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO					RENDICION	
R/G	FECHA	UNIDAD ORGANICA	DETALLE	MONTO S/	MONTO EJECUTADO	SALDO
257	05/05/2026	GDS	PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "MADRE PVL" DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE POR LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE	14,612.00	14,612.00	0.00

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, así mismo a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC.JATR/GM